

Salut i Força



fibwi!

El periódico que promueve la salud en Baleares

Año XXVII • Del 8 al 21 de noviembre de 2021 • Número 456 • www.saludediciones.com

Síguenos  @saludediciones

Control 



Juli Fuster, director general del Servei de Salut de les Illes Balears

“Hay un 30% de pacientes que prefiere la atención telefónica a la presencial”

Págs. 4-5



Oriol Bonnin, miembro de honor de la Real Academia de Medicina

Págs.12-13

Todo preparado para la nueva edición de la carrera solidaria ‘Mallorca En Marcha contra el Cáncer’



Patricia Gómez defiende la necesidad de una Ley de salud pública para afrontar futuras crisis sanitarias

Pág. 7

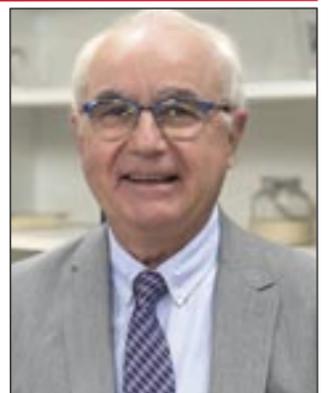


M^aEugenia Carandell, directora de Asistencia Sanitaria del Servei de Salut

Págs.8-9

El doctor Carles Dolz habla de los avances en endoscopia

Págs. 19-21



TEMA CENTRAL

Editorial

La prohibición de fumar

La prohibición de fumar en las terrazas se instauró, en Balears, con motivo de la pandemia de la Covid 19. Fue una de las limitaciones aprobadas por el Govern, siguiendo las recomendaciones de los especialistas en el sentido de que la expiración de humo por parte del fumador en zonas próximas a otras personas favorecía la transmisión del virus.

Ahora, con la crisis epidemiológica provisionalmente controlada, y con tasas de incidencia menores que las que se han registrado en otras épocas, la Administración autonómica ha decidido mantener esta prohibición, y continuar, además, con la aplicación de otras restricciones del tabaquismo vigentes a partir de la Covid, como la obligación de no fumar mientras se está paseando o cuando no se puede garantizar la reglamentaria distancia de seguridad.

No obstante, como muy bien plantea la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) en Balears, estas limitaciones no dejan de ser, por el momento, medidas temporales asociadas a una pandemia que, pese a la mejoría de sus cifras de incidencia, todavía dista de poderse considerar superada.

¿Qué ocurrirá, o qué debería ocurrir, más allá del escenario de la Covid? Desde un punto de vista de salud pública, no cabe duda de que tanto la AECC como los expertos que se han postulado en contra de regresar al contexto normativo anterior (es de-

cir, que se pueda fumar libremente en terrazas y en cualquier espacio público al aire libre) aciertan plenamente en su pretensión de que la medida tenga continuidad una vez que la pandemia sea cosa del pasado.

Ciertamente, cada persona es libre y autónoma para decidir si ha de fumar o si ha de abstenerse de hacerlo, pero no lo es en aquellos contextos en que este hábito pone en riesgo la salud de quienes le rodean. Por tanto, la prohibición del consumo



de tabaco en espacios públicos ha de seguir estando restringido, aun cuando la evolución de la Covid ya no lo plantee como una exigencia estricta.

Pese a ello, sería importante corregir algunos matices. Desde que entró en vigor esta prohibición, todos hemos sido testigos de situaciones que hasta cierto punto rayan en lo absurdo, como la ima-

gen de personas fumando a una escasa distancia de la terraza de un bar o una cafetería, después de haber abandonado su asiento provisionalmente para inhalar un cigarrillo.

Si realmente queremos tomarnos en serio la limitación sobre el consumo de tabaco en las terrazas, es importante que se asegure que esa persona se sitúe a una distancia suficientemente alejada de las mesas y sillas del establecimiento. Solo así se garantizará plenamente el derecho a la salud del resto de clientes.

El lucro cesante sanitario

Las demandas de lucro cesante, es decir aquellas en las que se solicita una indemnización por las ganancias dejadas de percibir por una persona que ha sufrido un daño, cobran especial importancia en el sector sanitario.

Los expertos avisan que han surgido multitud de litigios a consecuencia de la pandemia del coronavirus Covid-19, no sólo por la pérdida de seres queridos, sino también por aquellos instados contra la administración por su gestión, pero también indican que se trata del dilema médico-legal creciente e inexacto, debido a la complejidad e inexactitud de valorar la indemnización.

Esta ha sido una de las conclusiones de la última mesa del XXVIII Congreso de Derecho Sanitario celebrado recientemente, que ha llevado por título 'El lucro cesante derivado de la responsabilidad civil sanitaria' en la que se explicó que se ha producido un tremendo incremento de las solicitudes de indemnización, motivo por el cual es necesario promover que haya un baremo específico para todo lo que conlleva el lucro cesante.

El lucro cesante se ha convertido en el dilema más difícil, para el médico legal, debido a que hay muchos interrogantes que hacen difícil contabili-

zarlo, si el daño es total o no, bajo qué conceptos, etc... y en el que la "causalidad" juega un papel protagonista.

Cierto es que, la actual normativa para el lucro cesante sanitario se ha hecho con criterios en relación a la esperanza de vida independientemente de la patología que lo ocasione, siendo que debería ajustarse al diagnóstico y las indemnizaciones más a la realidad. El tema del lucro cesante sanitario excede más allá del ámbito médico y jurídico, porque la principal protagonista es la economía. Valorar un daño es una ciencia inexacta y en el lucro cesante intentamos encontrar una certeza que no existe.

Por todo ello, se abre una nueva posibilidad: ajustar el cálculo de la indemnización a cada caso concreto, para dar más objetividad y, además, para que no exista un enriquecimiento injusto, porque siempre se tiende a demandar una indemnización que está muy por encima de la realidad. Se aboga por atender cada caso concreto de una manera y también plantearse vías alternativas al juicio, como diálogo, arbitraje y mediación.



Marta Rossell
Socia Directora
Bufete Buades

SIN PERDÓN

El tribunal constitucional ganará las elecciones autonómicas

Como en esta cima volcánica siempre llueve a gusto de nadie, y como ya publicamos hace semanas aquello de la "colada de Biel Lladó", la lava nos devuelve aquellas oscuras razones, nos trae la hojarasca de toda la basura que ya publicamos sobre el controvertido hedor a metano que desprendía la oposición para la adjudicación a dedo de la subdirección de atención primaria estos días pasados (BOIB 16.9.21). En ella se encendía el piloto del rojo PSIB -rojo más mamático que magmático- y anunciábamos en rigurosa primicia la causal pretendida colocación del ex jefe de recursos humanos del Ib-salut, **Gabriel Lladó**, repetimos, **Gabriel Lladó**, en esa plaza. Aventurábamos negra ceniza judicial para el resto pringoso de todos aquellos funcionarios que -siendo antes subalternos del tal Biel- se protegían ahora de la ignífuga obligación de decidir sobre esa colocación.

Pues bien, en el BOIB 148 de 28.10.21, con firma de juldemisenlavados, se resuelve que en la **Sra. Lliteras**, la **Sra. Segura**, el **Sr. Marqués**, y los suplentes **Sr. García** y **Sra. Ruiz**, que "fueron designados" miembros titulares de ese enjuague, de esa colocación, y tras abstenerse por decencia, concurre "causa de abstención" por "tener relación de servicio con una persona natural o jurídica interesada directamente en el puesto...". Sabías todos los pormenores del tocomucho, pero jamás nos imaginamos que fuera una persona natural. El premio de la dignidad les acompañará por siempre a esos valientes funcionarios, un camino paralelo al seguimiento que haremos de los nuevos miembros colocados en el tribunal para el íncito. Se aceptan apuestas.

Hacia tiempo que no se desmentía tan bien **Juli** a sí mismo, hacía días que esperábamos ver cómo organizaban el rescate de esos perros con longaniza. Ahora sólo hay que sentarse pacientemente sobre el espesor de esta boca, y esperar detenidamente a conocer por dónde vuelve a asomar las chispas de las nuevas colocaciones en esa casa de los hedores que es nuestro Ib-Salut.

Y como la resolución debía ir firmada también por patridemisenlavados, asistimos en primicia pública al nuevo asidero impositivo de este Govern, incapaz de perder el unto controlador, y negacionista de la libertad que han ido confirmando los tribunales de Justicia. Se despachaba el otro día la consejera en el Parlamento ante la defensa contumaz de una nueva ley de salud pública que viene a hacer y a decir lo que le salga del manbo al dirigente de turno.

Como si fuera poco el desastre montado por la montante y sobranete directora general de salud pública, **Maria Antonia Font**, se nos coronan ahora con un proyecto de ley que tiene unos visos de inconstitucionalidad que para sí los quisiera cualquier estado de Alarma socialista. No han entendido que el tiempo feliz de decidir sobre la libertad de los ciudadanos ha terminado, que la ley de enjuiciamiento civil y la ley del 86 en vigor regulan suficientemente la posibilidad de actuación frente a cualquier tipo de contingencia sanitaria.

El drama no es la norma, **Patricia**, convertida ahora en excusa de que hacen algo; el drama es que las medidas que se adoptan cumplan con todas las garantías de respecto a los derechos fundamentales de cualquier persona, enferma o no. El drama es entender que puedes encerrar en la 302 de cualquier hotel de medio pelo a cualquiera, incluido menores de edad, sin demostrar trazabilidad ni contagio, parapetándote en un período ventana discutido y discutible, que es precisamente por la que la mandará a corrales el Tribunal Constitucional.

En este estado social y democrático de derecho si sospechas, demuestras.

Ya sabemos quién ganará las próximas elecciones autonómicas.



Dr. Fco. Javier Alarcón de Alcaraz
Médico-Forense.
Especialista en Medicina Legal.
@Alarconforense